



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022006**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E04022006 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HE CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un monto mínimo de \$5,978,239.20 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,945,598.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006995-2023 de fecha 05 de enero de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Abasto de la UMAE 7 D.F. 3 Sureste, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número DM/90/2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Encargada de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022006

Médico Nacional Siglo XXI, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de julio de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número DM/93/2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Encargada de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de julio de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006103 de fecha 30 de junio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Encargada de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en plazo y vigencia del contrato al 31 de julio de 2023.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de julio de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022006

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el en el monto mínimo y máximo y la ampliación en el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de julio de 2023 del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y tercer párrafo de la Cláusula Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$7,173,887.04 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$17,934,717.60 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

#### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...  
...  
**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

...  
...  
...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022006

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VIRGILIO AUGUSTO LOPEZ SÁMANO  
Encargado de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital  
de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez",  
Centro Médico Nacional Siglo XXI

RRSR/HR/JJMN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022006**

## **ANEXO 1**

### **"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

006103

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

C.P. Elvía Ascencio Millán  
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Moisés O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN MÉDICA

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo es por la cantidad de **\$7,173,887.04 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$17,934,717.60 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La modificación solicitada **de ampliación del plazo y la vigencia del contrato** es la siguiente:

**DICE:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DEBE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DICE:**

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023**, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del **01 de enero 2023 y hasta el 31 de julio de 2023**, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificadorio remito a usted:

**1.- Oficio Ref. DM/90/2023**, mediante el cual la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita a la Representante Legal de la empresa **"Productos Hospitalarios, S.A. de C.V."** para gestionar Convenio Modificadorio al Contrato **988E04022006**.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN MÉDICA

- 2.- Escrito de la empresa "Productos Hospitalarios, S.A. de C.V." mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E04022006.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 0000006995-202 de fecha 05 de enero 2023.

Sin otro particular se recibe un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dra. Guadalupe Vargas Ortega**  
Encargada de la Dirección Médica de la  
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI

**Correspondencia:**

- Dra. Karolinda Noriega Muñoz, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos y Materiales Médicos de la Dirección Médica
- Dra. Diana Andrea Pérez Sánchez, Jefa de la Unidad de Atención Médica de Emergencias de la Dirección Médica
- Lic. Alfonso Villalón Álvarez, Jefe de la Unidad de Atención Médica de Emergencias de la Dirección Médica
- Dr. Raúl Martínez Castro, Jefe del Servicio de Hematología de la Unidad de Atención Médica de Emergencias de la Dirección Médica
- Dr. Luis Alejandro Sánchez Huerta, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Unidad de Atención Médica de Emergencias de la Dirección Médica
- **Atentamente,**



**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 05 de junio de 2023.

Dra. Natividad Neri Muñoz  
Dirección General  
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI

Dra. Guadalupe Vargas Ortega  
Encargado de la Dirección Médica  
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref. DM/90/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 31 de julio del 2023.

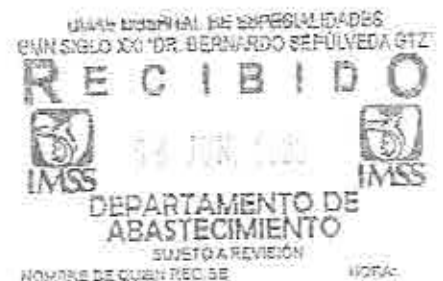
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E04022006, aceptando los términos de la solicitud realizada (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E04022006, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Laura Parra Fragoso  
 Representante Legal  
 Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
 PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 24 COL. JUÁREZ ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06600  
 CONMUTADOR 55 5530 1497  
 CIUDAD DE MÉXICO  
 www.safepl.com.mx

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006995 - 2023

Dependencia Solicitante: L0007 UMAE 7 O.F. 3 Sureste  
481 Servicios Integrales  
37B50007 M.H ESPECIALIDADES -19 SEPT-

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 05/01/2023 Fecha Validación: 05/01/2023

Importe: Cuenta Partida presupuestaria:

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,426,701.00 42062114

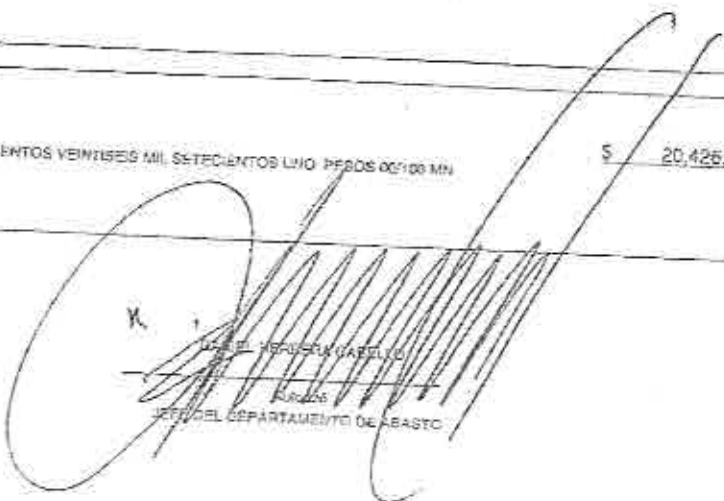
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \_\_\_\_\_  
VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UNO PESOS 00/100 MN \$ 20,426,701.00

  
 RAFAEL RODRIGUEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS






Ciudad de México a 30 de junio 2023.  
Oficio No. 37.B51902/076/DA/2023.

Licenciado Alfonso Baltierra García  
Encargado del Departamento de Abastecimiento  
Presente

Por medio del presente, y con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito ratificar al siguiente Servidor Público como **Administrador del Contrato 988E04022006 del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023"**.

Administrador del Contrato

Nombre y cargo del Servidor Público	RFC	Firma de Aceptación
Dr. Virgilio Augusto López Sámano Encargado de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.	[REDACTED]	

En seguimiento a referencia a solicitud de ampliación de importe equivalente al 20% (veinte por ciento), así como la ampliación del plazo y la vigencia del contrato en mención.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras  
Director Administrativo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:  
Dra. Natividad Neri Muñoz, Directora General de la UMAE.  
Expediente.

**SIN TEXTO**